



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU
Santiago de Tolú, Diecisiete (17) de Junio de dos mil veintidós (2022).

PROCESO DE JURISDICCION VOLUNTARIA
RADICACION. N° 2022-00052-00
DEMANDANTE: BLEIDYS MARGARITA DIAZ URDA
APODERADO: RAFAEL ANTONIO RAMOS BAIZ

El Dr. RAFAEL ANTONIO RAMOS BAIZ, actuando como apoderado judicial de la señora BLAIDYS MARGARITA DIAZ URDA, en su calidad de representante legal de su menor hijo MARTIN ENRIQUE DIAZ URDA, interpone proceso de Jurisdicción Voluntaria de anulación de un registro Civil de nacimiento.

Haciendo una revisión minuciosa de la demanda, con el fin de verificar la concurrencia de los requisitos exigidos por la ley de acuerdo con el tipo de acción, para acceder a iniciar su trámite, el Despacho observa que esta reúne las condiciones para su admisión, tal y como lo dispone el artículo 82 y ss del CGP, y las especiales establecidas en el artículo 577 y siguientes del ibídem, se procederá a darle el trámite correspondiente.

En mérito de lo expuesto, el juzgado.

R E S U E L V E:

PRIMERO: Admitir la presente demanda de JURISDICCION VOLUNTARIA, presentada por la señora BLEIDYS MARGARITA DIAZ URDA, en su calidad de representante legal del menor MARTIN ENRIQUE DIAZ URDA, por medio de apoderado judicial doctor RAFAEL ANTONIO RAMOS BAIZ.

SEGUNDO. Tramitar mediante lo dispuesto en la sección cuarta título único capítulo I artículo 577 y ss del CGP.

TERCERO: Cítese al proceso, al Personero Municipal de Santiago de Tolú- Sucre. De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 579 del Código General del proceso.

CUARTO: Désele el valor probatorio que la Ley consagra en los documentos allegados con el libelo demandatorio, en su oportunidad se procederá al decreto de pruebas.

QUINTO: Téngase al doctor RAFAEL ANTONIO RAMOS BAIZ, identificado con C.C No 92.225.818 y T.P. No 85.777 del CSJ, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido

SEXTO: Archívese la copa de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



KAREN PATRICIA GUTIÉRREZ MONTERROZA
JUEZA

**JUZGADO PRIMERO
PROMISCOU MUNICIPAL DE
SANTIAGO DE TOLU**

Notificación por Estado TYBA

Firmado Por:

Karen Patricia Gutierrez Monterroza
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Santiago De Tolu - Sucre

Código de verificación: **c1d58c6e84d6adaa33d7c51981d0286525802016af39d137d1d65b06783350d8**

Documento generado en 17/06/2022 10:20:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>